



**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**


**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

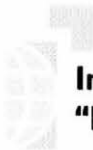
**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO DIPLOMÁTICO  
"DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG).** Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día 30 de enero del año dos mil veintitrés.

El artículo 10 numeral 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a los procesos de selección y contratación de personal ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IDG, dicha información referente a los procesos realizados durante al año en curso, es inexistente en vista que en este Instituto no se ha realizado ningún proceso de contratación de personal; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.



  
**Luz Elena Núñez de Saade**  
Oficial de Información a.h. y a.i.



**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

Antiguo Cuscatlán, 30 de enero de 2023


Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia de los procesos de contratación de personal, al que se refiere el artículo 10 numeral 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.



  
Luz Elena Núñez de Saade  
Oficial de Información a.h. y a.i.